



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N°: 544-2016 Folios 1045

Fecha: 19/01/16

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA PARA CESION EN USO DE AMBIENTE

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional, en adelante denominado el **CONVENIO**, que suscriben de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, a quien en adelante se denominada **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en Jirón Espinar N° 306 (Plaza de Armas con Jirón Independencia) - Santa Ana, Provincia de la Convención y Departamento de Cusco, con RUC N° 20187459258, debidamente representada por su Alcalde Econ. **WILFREDO ALAGON MORA**, identificado con DNI 25004864, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte la **AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20380799643, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Señor **CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**, identificado con DNI N° 09140828, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2015-EF, publicada con fecha 23 de enero de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA MUNICIPALIDAD** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las **PARTES**;

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

PROINVERSIÓN es un Organismo Público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Promueve la incorporación de inversión privada en servicios públicos, actividades de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas de competencia nacional; tarea que incluye la celebración de convenios.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto permitir la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de cada una de las **PARTES**.

En ese sentido, mediante el presente **CONVENIO**, las **PARTES** acuerdan realizar acciones conjuntas para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica a las autoridades regionales y locales, en espacios físicos adecuados de **LA MUNICIPALIDAD** y con el personal de la Oficina Zonal de **PROINVERSIÓN** en la Región de Cusco.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 En mérito al presente **CONVENIO**, **PROINVERSIÓN** se obliga a lo siguiente: